

RADICADO: 2021 - 00076

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 28 de mayo de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 21 del mismo mes, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento de la parte demandada, Elber Ancizar Pabón Rodríguez, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno. El día 15 de junio de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería de la parte demandada, Elber Ancizar Pabón Rodríguez. No lo hizo.

Armenia Q, Junio 21 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

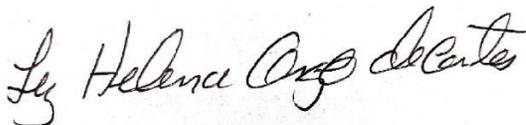
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Veintidós de Dos Mil Veintiuno

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, la certificación allegada, procedente del Diario El Tiempo, mediante la cual se indica que el edicto emplazando al señor Elber Ancizar Pabón Rodríguez fue realizada el día 9 de mayo del año avante.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem a la parte demandada, Elber Ancizar Pabón Rodríguez, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando al abogado JHON JAIRO CIRO CASTAÑO, quien se localiza en la Calle 21 No. 13-51, Of. 302 de Armenia Q.

Líbrese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 107 de hoy, 24 de Junio de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
